



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 10 MAR 2020

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JAIME ERNESTO ALVARADO PARADA
DEMANDADO:	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00072-00

Encontrándose el proceso pendiente de realizar la audiencia de Pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que, no obra respuesta de la solicitud realizada por este Estrado, a lo ordenado en auto del 05 de noviembre de 2019 al Batallón 21 Vargas del Ejército Nacional, por consiguiente, previo a iniciar el incidente de desacato a una orden judicial, se procederá a requerir al Comandante de la IV División del Ejército Nacional con sede en Villavicencio, para que por su intermedio ordene a quien correspondá en el mencionado batallón, contestar a lo solicitado por este Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaria, requiérase al Comandante de la Cuarta División del Ejército Nacional con sede en Villavicencio, para que ordene al Comandante del Batallón 21 Vargas, dar respuesta al oficio N° 767 (fl.308) del cual se le adjuntará copia del mismo, y para lo anterior se le concede el término de CINCO (05) DÍAS.

SEGUNDO: Una vez vencido el término otorgado, ingrésese nuevamente el expediente al Despacho.

NOTIFQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO  
N° IC 10 11 MAR 2020  
EMMA JOHANNA MARINO MORALES  
Secretaria